



LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas por la el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, el artículo 22 del Decreto 664 de 1995, el Acuerdo 002 de 2001, el Decreto 0421 del 29 de junio de 2001, y el Acuerdo No.154 del 27 de Agosto de 2014

CONSIDERANDO

Que siguiendo los lineamientos establecidos en el Acuerdo 0055 de 2007 expedido por la Junta Directiva, mediante el cual se aprobó el Estatuto Único de Contratación de Bienes y Servicios de La ESE Hospital Local Cartagena de Indias y dando cumplimiento a la Ley 996 de 2005 la Gerencia adelanto la Convocatoria Pública No. 002 de 2015 cuyo objeto: **PRESTACION DE SERVICIO PARA ELABORACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA (GPC), CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO.**

Que la ESE Hospital Local Cartagena de Indias apropió una partida presupuestal de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$350.000.000.00)** debidamente amparada por certificado de disponibilidad presupuestal, N° **0416 del 09 de Junio de 2015**, Expedido por el Área de Presupuesto, el cual puede ser adicionado de acuerdo con las necesidades de la Empresa.

Que en este orden, se realizaron los procedimientos de rigor contenidos en el cronograma establecido, como la publicación del Aviso de Convocatoria, Resolución de Apertura y los Pliegos de Condiciones el día 15 de Julio de 2015, en la página web www.esecartagenadeindias@gov.co y a disposición de los interesados en la oficina de la Gerencia de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.

Que durante los días programados en el cronograma de la convocatoria No 002-15 para manifestar interés en el proceso, radicó oficio la siguiente empresa:

Que mediante comunicación del 3 de Julio de 2015 la Gerente, designó el Comité Evaluador para el efecto pertinente, el cual quedó conformado así: Verificación Jurídica : Jaisil Mendoza Tapia, coordinadora de contratación y Jairo Martínez Moreno, Asesor Jurídico Externo; Verificación Financiera y Evaluación Económica: Dairid Cecilia Fontalvo Buevas, Asesora Financiera de Gerencia; Verificación y Evaluación Técnica: Monica Jurado Marquez, Subgerencia Científica de la ESE H.LCI

Que la Coordinadora de Contratación y Asesor Jurídico Externa, una vez adelantada la verificación de los documentos de orden jurídico exigidos en los pliegos de condiciones, conceptuaron que la propuesta única presentada por, **FUNDACION PARA LA INVESTIGACION DEL COMPORTAMIENTO HUMANO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FICHDE) NIT: 806009579 – 7“CUMPLE”** con los requisitos documentales de orden jurídico exigidos en los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria, por lo tanto se declara **HABIL** la propuesta desde el punto de vista jurídico”.

1.- Verificación Experiencia General y Especifica realizada por Mónica Jurado Márquez

Se efectuara sobre las certificaciones exigidas en los numerales 2.2.5 y 2.2.6 señalados en los pliegos, su evaluación será CUMPLE O NO CUMPLE.

FUNDACION PARA LA INVESTIGACION DEL COMPORTAMIENTO HUMANO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FICHDE) NIT: 806009579 – 7

EXPERIENCIA GENERAL : El proponente dentro de este proceso de selección para poder participar, deberá acreditar una existencia en el mercado de mínimo DOS (2) años, contada a partir del registro en Cámara de Comercio de su actividad comercial, la cual debe relacionarse con la actividad principal del objeto de la presente Convocatoria Pública, es decir, que su actividad principal debe estar enfocada al servicio de metrología y/o calibración de equipos biomédicos y en ejercicio de su	CUMPLE X Folio 19 al 24		OBSERVACIONES El proponente acredita según certificado de cámara de comercio de Cartagena expedido el 21/07/2015, una trayectoria de más de dos (2) años en su actividad comercial.
--	----------------------------------	--	--



profesión y/o actividad, en el mercado del territorio nacional, lo cual se verificara en el Certificado de Cámara de Comercio aportado.			
EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones en la ejecución de Contratos celebrados con entidades públicas o privadas, terminados dentro de los últimos dos años tomando como base la fecha de cierre de la presente Convocatoria y cuyo objeto haya sido el de la misma y la sumatoria de sus valores sea al menos el 50% del presupuesto oficial de la presente Convocatoria Pública.	CUMPLE X Folios 55,56,57		Aporta tres (3) Certificaciones: (FICHDE) NIT: 806009579 – 7 CON LA SIGUIENTES EMPRESAS: <ul style="list-style-type: none"> • SOMEDYT IPS NIT. 806.016.797- 5 • MARIA EUGENIA MARTINEZ CASATTI (OTORRINOLARINGÓLOGO) • ODONTOCARIBE Cuya sumatoria de contratos da un valor de: CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE \$195.000.00.

CONCLUSION: La propuesta presentada por la **FUNDACION PARA LA INVESTIGACION DEL COMPORTAMIENTO HUMANO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FICHDE) NIT: 806009579 – 7 CUMPLE** con los requisitos de Experiencia General y Específica exigidos en los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria, por lo tanto se declara **HABIL** la propuesta desde el punto de vista de experiencia.

2.- Verificación Condiciones Técnicas Realizada por Mónica Jurado Márquez

Se hará con base en cada uno de los ítems que contiene las especificaciones técnicas del objeto a contratar, exigidos en los REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICOS de los presentes pliegos de condiciones.

El proponente único **FUNDACION PARA LA INVESTIGACION DEL COMPORTAMIENTO HUMANO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FICHDE) NIT: 806009579 – 7** aporta la propuesta técnica la cual una vez revisada, por la Subgerente Científica de la ESE, se concluye que esta se ajusta en su totalidad a las exigencias de los pliegos de condiciones en y las especificaciones del servicio a realizar (Folios 9 al 15).

CONCLUSION: La propuesta presentada por la empresa **FUNDACION PARA LA INVESTIGACION DEL COMPORTAMIENTO HUMANO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FICHDE) NIT: 806009579 – 7 CUMPLE** con los documentos, condiciones y especificaciones técnicas del servicio, exigidas en los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria, por lo tanto se declara **HABIL** la propuesta desde el punto de vista de técnico.

3.- Verificación Financiera realizada por Dairid Fontalvo Buelvas

La verificación Financiera de las propuestas se efectuará con base en los documentos financieros exigidos en el numeral 2.2.4.de los pliegos de condiciones.

Documento objeto de verificación financiera	Folio No	Cumple	No cumple	Observaciones
Estados Financieros y el balance de Estado de Pérdidas y Ganancias con corte a 31 de diciembre de 2014	42 Y 43	X		
Notas a los Estados Financieros.	46 al 50	X		
Certificación de los Estados Financieros	44,45	X		
Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal	51	X		
Certificado de los Antecedentes Disciplinarios del Contador Público, y del Revisor Fiscal, Vigente	52	X		



Declaración de Renta	53,54	x		
----------------------	-------	---	--	--

Índice / documento establecido en invitación	Índice / documento aportado en propuesta evaluada	Folio No	Cumple	No cumple
<p>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:</p> <p>El nivel de endeudamiento total (NET), se determina al dividir el Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT), y se expresa en términos porcentuales según la siguiente fórmula:</p> <p>Nivel de Endeudamiento Total (NET) = (Pasivo Total x 100) / (Activo Total) = El Nivel de endeudamiento que debe demostrar el proponente debe ser igual ó menor a 70%.</p>	<p>ACT TOTAL: \$8.706.032</p> <p>PAS TOTAL: \$ 48.343.086</p> <p>NET= 18 %</p>	42 Y 43	X	
<p>LIQUIDEZ:</p> <p>La liquidez, que es un indicador de las veces que el activo total puede respaldar al pasivo, se calcula como el cociente entre el Activo Corriente (AC) del proponente y su respectivo Pasivo Corriente (PC). El índice de liquidez se calculará por medio de la siguiente fórmula:</p> <p>Liquidez = Activo Corriente (AC) / Pasivo Corriente (PC) = El índice de liquidez que debe demostrar el proponente debe ser igual ó mayor a 1,0 veces</p>	<p>ACT CTE: \$43.212.966</p> <p>PAS CTE \$8.706.032</p> <p>L: 4,9 VECES</p>	42 Y 43	X	

CONCLUSION: como resultado de la verificación financiera la propuesta presentada por la **FUNDACION PARA LA INVESTIGACION DEL COMPORTAMIENTO HUMANO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FICHDE) NIT: 806009579 – 7 CUMPLE** con los indicadores financieros exigidos en los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria, por lo tanto se declara **HABIL** la propuesta desde el punto de vista Financiero.

RESUMEN FINAL DE VERIFICACION

Proponente: **FUNDACION PARA LA INVESTIGACION DEL COMPORTAMIENTO HUMANO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FICHDE) NIT: 806009579 – 7**

FACTORES HABILITANTES	
VERIFICACION JURÍDICA	CUMPLE
VERIFICACION EXPERIENCIA	CUMPLE
VERIFICACION TECNICA	CUMPLE
VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE

En ese orden se pasara a la segunda etapa de evaluación, que corresponde a la calificación de la propuesta única habilitada, conforme a lo expuesta anteriormente.

4. CALIFICACION Y PONDERACION PUNTAJES

ITEM	CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTAJE
1	PROPUESTA ECONOMICA	300Puntos
2	FACTORES TECNICOS	200puntos
	TOTAL	500puntos

4.1.- Calificación de la Oferta Económica realizada por DAIRID FONTALVO BUELVAS



En una escala de 0 a 300 puntos, obtendrá 300 puntos el proponente que ofrezca el menor precio, se les asignarán puntos a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\frac{300 \times C_m}{C_n}$$

C_n

C_m : El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados

C_n: Valor de la propuesta evaluada.

FUNDACION PARA LA INVESTIGACION DEL COMPORTAMIENTO HUMANO Y EL DESARROLLO EMPRESARIA (FICHDE) NIT: 806009579 – 7

Factor de evaluación	APLICACIÓN DE LA FORMULA	Folio No	Puntaje Obtenido
<p>En una escala de 0 a 600 puntos, obtendrá 600 puntos el proponente que ofrezca el menor precio se le asignarán puntos a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente.</p> <p>Fórmula: $\frac{600 \times C_m}{C_n}$</p> <p>C_m: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados</p> <p>C_n: Valor de la propuesta evaluada.</p>	<p><u>Vr. Propuesta: \$348.250.000</u></p> <p>$\frac{300 \times \\$ 348.250.000}{\\$ 348.250.000} = 300 \text{ PUNTOS}$</p>		300 PUNTOS

4.2.- Calificación de Factor Técnico realizada por MONICA JURADO MARQUEZ.

Se asignará un máximo de DOSCIENTOS (200) PUNTOS para este criterio. La evaluación técnica de las propuestas se basará en la documentación solicitada, por lo cual es requisito indispensable adjuntar toda la información que permita su análisis, el cual se hará con base en lo siguiente:

La propuesta presentada por la empresa **FUNDACION PARA LA INVESTIGACION DEL COMPORTAMIENTO HUMANO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FICHDE) NIT: 806009579 – 7** **CUMPLE** con los documentos, condiciones y especificaciones técnicas solicitadas y exigidas en los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria para la respectiva evaluación a folios 9,10,11,12

RESUMEN FINAL DE PUNTAJES OBTENIDOS:

OFERTA PRESENTADA POR:	FACTOR EVALUADO	PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE FINAL OBTENIDO
FUNDACION PARA LA INVESTIGACION DEL COMPORTAMIENTO HUMANO Y EL DESARROLLO EMPRESARIA (FICHDE) NIT: 806009579 – 7	PROPUESTA ECONOMICA	300 PUNTOS	300 PUNTOS	500 PUNTOS
	FACTORES TECNICOS	200 PUNTOS	200 PUNTOS	



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-
RESOLUCION No00 313 del 4 de Agosto 2015
"Por medio de la cual se Adjudica la Convocatoria Publica 002 -2015 y se dictan otras disposiciones"

Página 5 de 5

Que la ESE Hospital Local Cartagena de Indias publicó los informes jurídicos, técnicos y económicos contenidos en el Acta de Evaluación del Comité designado, en la página web de la ESE www.esecartagenadeindias@gov.co y a disposición del proponente evaluado en las oficinas de Contratación, el 24 Julio de 2015, surtiéndose con ello la etapa de traslado y de observaciones por parte de los mismos el día 30 Julio de 2015, sin que se presentare solicitud alguna de aclaración.

Que en la Resolución No. 00385 de 2014 **-ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS-** dispone que : "la selección del contratista deberá ser objetiva, de tal manera que la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Empresa y a los fines que ella busca, la adjudicación es irrevocable y obliga a la empresa y al adjudicatario, pero para tales efectos legales se requiere que el adjudicado o contratista seleccionado haya cumplido con todas las obligaciones que le impone la Ley y el Pliego de Condiciones".

Que en ese orden la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, adjudicara la presente Convocatoria a la propuesta única Habilitada, cuyo puntaje obtenido se ajusta a las exigencias de la ESE para ser elegible y la hace favorable para los fines que persigue la Entidad, conforme a los resultados anteriores.

En consecuencia, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Publica No. 002 de 2015, cuyo objeto es contratar a nombre de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, es la PRESTACION DE SERVICIO PARA ELABORACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LA ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA (GPC), CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO, de conformidad con el estudio previo suscrito por el Subgerente Científica de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, conforme a los motivos de hecho y derecho que sustentan esta adjudicación en la parte considerativa y tal como se evidencia en el informe de evaluación respectivo, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenase a la Subgerencia Administrativa y Contratación lo pertinente al trámite de la celebración del contrato respectivo, por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$350.000.000.00)** con cargo al Rubro1020200001 personal por contratación y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0416 del 09 de Junio de 2015, expedido por la profesional del área de Presupuesto de la ESE.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al representante legal del **FUNDACION PARA LA INVESTIGACION DEL COMPORTAMIENTO HUMANO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FICHDE) NIT: 806009579 – 7**, y/o quien haga sus veces y/o la persona debidamente autorizada por este para notificarse, la presente resolución conforme a los términos y formas establecidas para los actos administrativos, quien deberá suscribir el contrato en la fecha previstas en el cronograma de de la convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web institucional, www.esecartagenadeindias@gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los Cuatro (4) días del mes de Agosto de 2015

VERENA POLO GÓMEZ

Gerente

*Jaisil Mendoza Tapia- Profesional Especializado Coordinadora Contratación
Proyectado: Jairo Martínez moreno asesor Jurídico*

ORIGINAL FIRMADO